



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO:</b>	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA
<b>DEMANDANTE:</b>	JONATHAN BARRERA SANTIAGO
<b>DEMANDADO:</b>	JAIME GUALDRÓN CELIS
<b>RADICACIÓN:</b>	2021-00730
<b>ASUNTO:</b>	<b>DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ART. 579</b>

El proceso se encuentra al despacho con vencimiento del traslado al demandado y con allanamiento presentado por el mismo, sin embargo, no se tendrá en cuenta dicha manifestación, en tanto la misma no se presentó por medio de apoderado. En aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 579 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO: TENER** por no contestada la demanda, por lo dicho en la parte motiva.

**SEGUNDO: DECRETAR** como pruebas en el presente proceso las siguientes:

A. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **TESTMONIAL:** Oír en audiencia a:
  - ROSALBA TRIANA TRIANA.
  - NELSON CAMILO PAPAGAYO LÓPEZ.
  - GLORIA ASTRID SAENZ PEREZ.
  - JOSE JAVIER PEÑA PERALTA.
  - PEDRO MANUEL TAPIA ACUÑA.

B. Por parte del demandado: Se allano a las pretensiones.

**TERCERO: SEÑALAR** el miércoles, dieciocho (18) de enero de 2023, a las 2:30 p.m., como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

**CUARTO: INFORMAR** que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, [flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**



AM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art. 295 del C.G.P.)**  
*Bogotá D.C., hoy 3 de octubre de 2022, se notifica esta*  
*providencia en el ESTADO No. 43*  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA